



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <b>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 75 pesetas                      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓN</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1990</b>		<b>Lunes 14 de mayo</b>	<b>Número 91</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las Tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de mayo de 1990, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 73,16 ptas.
- Ración de pan de 400 gramos, 58,12 ptas.
- Ración de cebada de 4 kilogramos, 22,96 ptas.
- Ración de paja corta de 6 kilogramos, 46,92 ptas.
- El kilogramo de paja larga, 7,81 ptas.
- El kilogramo de carbón, 39,04 pesetas.
- El kilogramo de leña, 14,73 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 238,18 pesetas.
- El litro de petróleo, 43,07 pesetas.

Burgos, 30 de abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 376/89, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador Alejandro Junco Petrement, en representación de Magdalena Ibáñez Tubilleja, Paulina Conde Ibáñez, Anastasio Conde Ibáñez, Elvira Conde Ibáñez y Abel Conde Ibáñez, contra Gloria Conde Ibáñez, representados por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, sobre división de cosa común, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicicia subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 27 de julio de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que tam-

bién resultare desierta, el día 21 de septiembre de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Audiencia, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas,

surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría de la Audiencia, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda señalada con el número 3 de la planta tercera de la casa sita en la calle del Paseo de los Vadillos, núm. 58, hoy núm. 77 de la Avda. del Cid Campeador, que consta de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y pasillo, con una extensión superficial de 54,67 metros cuadrados. Refleja una cuota de participación en el valor total del edificio del tres por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.506, libro 505, 92 de la sección 1.ª del folio 246, finca 7.409, inscripción 1.ª. Tasada en ocho millones doscientas cinco mil pesetas (8.205.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 24 de abril de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2789.—9.150,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil núm. 115/90, a instancia de D. Benedicto Gutiérrez Manzano, contra D. Hipólito Hernández Jiménez y Unión Europea de Seguros, S. L., en reclamación de 40.420 pesetas, en el cual se ha acordado con esta fecha citar al demandado D. Hipólito Hernández Jiménez, con domicilio desconocido, para juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio, a las doce horas, haciendo constar que en Secretaría del Juzgado se encuentra la copia de la demanda a su disposición.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Hipólito Hernández Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).  
2790.—3.150,00

#### ARANDA DE DUERO

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Juan Pedro Quintana Carretero, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo civil núm. 312 de 1988, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, contra Alejandro Moreno Pecharromán y Aureliano Moreno Benito, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por términos de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado D. Alejandro Moreno Pecharromán:

Un corral con dos tenadas, una casilla para pastor y un pajar en la calle del Palacio, en Roa de Duero, de 565 metros cuadrados, linda derecha entrando, Sixto Hernández; izquierda, Nicolás Pascual, y fondo, viuda de Antolín Cabestrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 564, folio 47, finca núm. 7.865.

Valorada en un millón novecientas setenta y siete mil quinientas pesetas (1.977.500 ptas.).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de junio y su hora de las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo de remate será de 1.977.500 pesetas para el lote que sale a subasta, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, des-

de el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

6. — Las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 19 de julio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre y su hora de las once, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subasta a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de abril de 1990. — El Juez, Juan Pedro Quintana Carretero. — La Secretaria (ilegible).

2793.—6.900,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución número 134/89, seguida ante este

Juzgado, a instancia de D. Luis Martín Prieto, contra D. Isidro Cuesta Garzo (Carrocerías Cuesta), se ha acordado por providencia del día de la fecha, sacar a la venta, por tres veces, y en pública subasta el siguiente bien, cuyo avalúo se indica y propiedad del deudor ejecutado:

— Tercera parte indivisa de la finca registral núm. 12.608, inscrita al folio 164, libro 86, tomo 1.849 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, consistente en local dos-B de la planta baja derecha entrando del portal de la casa en Medina de Pomar, señalada con el número seis de la calle San Ignacio, que ocupa una superficie de 102 m.<sup>2</sup>, valorada en 2.069.750 pesetas.

Los actos de las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado (calle San Pablo, núm. 12-A-1.º, a las doce treinta horas de los días:

1.º de junio de 1990, en primera subasta.

17 de julio de 1990, en segunda subasta.

20 de septiembre de 1990, en tercera subasta.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán depositar previamente el 20 % del precio del avalúo.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Secretaría, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente que es titular esta Magistratura en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Agencia Urbana calle Miranda, de Burgos, señalando para la ejecución 134/89.

Tercera. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarta. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de

su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Quinta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, el mismo en el que ha de abonarse la diferencia entre el depósito efectuado y el precio ofrecido.

Séptima. — La certificación de cargas del Registro de la Propiedad obran en los autos de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1990. — El Magistrado Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario Judicial (ilegible).

2797.—8.100,00

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el

Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en demanda presentada por D. Julián Ogueta Gómez, contra Mutua Montañesa y otros, sobre enfermedad profesional, se ha mandado citar a usted, para que el día 5 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para celebrar acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la empresa Resinal Moldeadas, S.A.L.,

la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Miranda de Ebro, carretera Bilbao-Los Llanos, núm. 114, expido en Burgos, a 30 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2796.—2.100,00

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento General de Recaudación y debidamente autorizada por la Jefe de la Dependencia por providencia de fecha 18 de abril de 1990, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes a la sociedad deudora Moldurera La Burgalesa, Sociedad Anónima. Expediente A09022831MOL.

La subasta se celebrará el día 30 de mayo de 1990 a las 10 horas en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Bienes embargados a enajenar:

Lote núm. uno. — Compuesto de los siguientes bienes:

1.º Máquina de escribir marca «Olivetti-Línea 98», número de identificación 1673802.

2.º Máquina calculadora marca «Cassio-FR.210», número de identificación 2331879.

3.º Máquina calculadora marca «Canon-Canola-P-1015», número de identificación 829344.

4.º Máquina calculadora marca «Canon-P-25», número de identificación 996082.

5.º Mesa de despacho grande de formica, con sillón de doble brazo, giratorio, con ruedas, tapizado en skay marrón.

6.º Mesa metálica de menor tamaño que la anterior, con sillón de las mismas características que el reseñado anteriormente.

7.º Armario metálico de oficina con dos puertas.

8.º Armario archivador de documentos, de madera, con estante intermedio.

9.º Tres sillas simples, tapizadas en skay marrón, haciendo juego con el de los sillones.

10. Cuatro asientos-módulo, tipo sofá, instalados en la antesala de

despachos, tapizados en marrón y una mesa de cristal con soportes metálicos.

11. Dos lámparas flexo normales, instaladas en las mesas de trabajo.

12. Lámpara de pie metálico, que soporta dos focos.

13. Perchero de madera de ocho colgadores.

14. Mesa de despacho, instalada en la planta de atención al público, de formica, y sillón tapizado en negro de similares características a los descritos anteriormente, y una silla simple tapizada en negro.

15. Expositor: compuesto de dos armarios con cuatro cajoneras cada uno y diversos herrajes. Cuatro cubre radiadores y cuarenta puertas de madera de diversos modelos y tipos de madera.

Valoración conjunta a efectos de subasta: 100.000 pesetas.

Lote núm. dos:

Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios que ocupa la sociedad deudora sito en la calle de Padre Flórez, núm. 15, propiedad de D. Juan Francisco y D. Benito Sanz Mozo, en el que se encuentran instaladas las oficinas y la sala de exposiciones, valorados a efectos de subasta en un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas (1.440.000 pesetas).

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º — Los bienes se encuentran depositados en el local que ocupa la sociedad Moldurera La Burgalesa, en la calle de Padre Flórez, número 15, en donde pueden ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta.

2.º — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 % del tipo de aquélla en que desee licitar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes,

si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º — El valor de las pujas inicialmente será del orden de las 1.000 pesetas referidas al lote número uno, y de 25.000 pesetas las referidas al número dos, considerando en ambos casos el tipo de subasta que podrán ser incrementadas cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala establecida.

5.º — El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, la que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, manifestándolo a la mesa en el momento del remate, debiendo ser identificado el tercer adquirente dentro de los cinco días concedidos para completar el importe de la adjudicación.

6.º — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

7.º — Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada uno de los lotes. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º — El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.º — Los deudores, componentes de la sociedad, desconocidos, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, también desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, 25 de abril de 1990. — La Jefe de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

2888.—14.100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro**

*Subasta de bienes inmuebles vivienda en Miranda de Ebro*

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/489, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Roberto Paniagua Susinos, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 25 de abril de 1990, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 30-11-89, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Roberto Paniagua Susinos y de su esposa doña María Angeles Montes Martínez, para su sociedad de ganancias, procedase a la celebración de la citada subasta el martes día 3 de julio de 1990, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16-7.ª planta de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los arts. 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente

edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Vivienda de la izquierda subiendo del piso cuarto de la casa núm. cincuenta y ocho, antes setenta y dos de la Carretera de Logroño, de esta ciudad de Miranda de Ebro, mide treinta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, cocina, pasillo y servicios higiénicos. Linda por el frente, con pasillo que va a la caja de la escalera de la finca edificio de que forma parte y la vivienda derecha subiendo del piso cuarto de D. Hilario Rioja; por la derecha entrando, con la calle o Carretera de Logroño, y por la izquierda, con terreno del Sr. Rioja. Inscrita en el tomo 1.254, folio 137, libro 347 y finca 12.843-N del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 234.327 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (pesetas, 156.218).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el art 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubierto, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, núm. 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

1.º Hipoteca a favor de la Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima, por un importe de 2.320.480 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Duodécimo: Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial

de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al resto de los propietarios sus hijos María Isabel, María Jesusa y Pedro-Benjamín Orejas Diego a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, foresteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

2814.—15.150,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra doña María Pilar Gutiérrez Benito, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 248.472 pesetas, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Pilar Gutiérrez Benito, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del

procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargada: En favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, la cantidad que como sobrante pudiera existir en la subasta convocada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, según autos de juicio ejecutivo núm. 207/88, que tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de ese Juzgado, hasta completar el importe de doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (248.472 pesetas) a que asciende la deuda, con las preferencias que como a débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social pudieran corresponderle.

Lo que se notifica a usted a los efectos correspondientes, significándole que contra este embargo podrá interponer recurso en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que reciba esta notificación, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 24 de abril de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2772.—5.250,00

En el «Boletín Oficial» de la provincia del pasado 16 de abril, página 13, fue incluida por error la siguiente empresa:

09/48.453/02 Inmobiliaria Doble, Burgos 5/87, 511.492 pesetas, cuyo descubierto por el período citado había sido liquidado en el plazo reglamentario.

Burgos, 27 de abril de 1990. — El Tesorero Territorial (ilegible).— La Subdirectora Provincial de Recaudación, Elena Alonso García.

2891.—1.500,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Talleres Eléctricos del Ebro, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia para llevar a cabo la instalación de taller eléctrico en el edificio sito en la Crta. de Bilbao, núm. 24, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2819.—3.150,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y el art. 460 del R. D. L. 781/86, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 28 de abril de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2781.—1.500,00

### Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres

Aprobados en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 1990 los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa de Recogida de Basuras correspondientes al ejercicio de 1990, y de conformidad con lo establecido en el art. 14.4 de la ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdeporres, a 4 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2861.—1.500,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1990 el Presupuesto General de esta entidad, para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, de acuerdo a lo establecido en los artículos 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se advierte a los interesados que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que puedan examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, y de acuerdo con lo previsto en el precitado artículo 150, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Merindad de Valdeporres, a 4 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2862.—1.500,00

# DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## Servicio de Recaudación de Tributos Locales

### Zona de: BRIVIESCA - MIRANDA DE EBRO

Don Roberto A. González Izquierdo, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Briviesca.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran como deudores por los siguientes débitos:

AÑO 1989

ABAJAS			BAÑUELOS DE BUREBA		
Agustín Bujedo Miguel	S. S. Agraria	1.113	Hm. Sáez García	S. S. Agraria	1.558
Angel Bujedo Ruíz	S. S. Agraria	890	M.ª Angeles Sáez Varga	Urbana	132
Juan Bujedo Miguel	Urbana	101	Felisa Sáez	Urbana	655
Juan Bujedo Miguel	Urbana	554	<b>BARRIOS DE BUREBA</b>		
Luis Díez Rodríguez	Urbana	190	Eusebio Arnáiz Mendoza	Urbana	916
Andrea Miguel Bujedo	Urbana	336	Ignacio Arregui Carranza	Urbana	3.672
Andrea Miguel Bujedo	Urbana	1.636	Ismael Cueva Valderrama	Urbana	15.840
Andrea Miguel Bujedo	Urbana	94	Angustias Fernández Huidob.	S. S. Agraria	723
Modesta Miguel Rojas	Urbana	67	Clemente Fernández Fdez.	S. S. Agraria	612
Isabel del Olmo López	S. S. Agraria	612	Emiliano Fernández Fdez.	Urbana	3.183
Valeriano Rodríguez García	Urbana	97	Concepción Gómez Vesga	S. S. Agraria	668
Agapito Rojas Rojas	S. S. Agraria	2.059	Isabel Gómez Hoyo	Urbana	427
Antonio Sáez	Urbana	82	Isabel Gómez Hoyo	S. S. Agraria	612
David Sáinz García	Urbana	1.406	Petra Gómez Carranza	S. S. Agraria	612
<b>AGUAS CANDIDAS</b>			Primo Gómez García	Urbana	1.488
Rafael Alonso Linaje	Urbana	5.198	Manuel Huerta Arribas	L. Fiscal	14.824
Adolfo Bárcena Sáez	I. Circulación	5.774	Hm. López Espinosa	S. S. Agraria	779
Joaquín Bárcena Bárcena	S. S. Agraria	612	Juan Honorato Mtnez. Gómez	Urbana	1.513
Luis Bárcena López	Urbana	159	Javier Montes García	L. Fiscal	15.267
Valentín Barrio Santillana	Urbana	15.628	Elpidia Morquillas Gómez	S. S. Agraria	668
Benito Fernández Tudanca	Rústica	1.980	Pedro Nieto Núñez	Urbana	3.986
Benito Fernández Tudanca	Urbana	2.143	Dionisio Ojeda Ojeda	S. S. Agraria	3.227
Benito Fernández Tudanca	Urbana	589	Raquel Oña Sorriqueta	Rústica	993
Benito Fernández Tudanca	S. S. Agraria	4.451	Raquel Oña Sorriqueta	S. S. Agraria	2.281
Hermenegil. Fernández López	S. S. Agraria	1.113	Raquel Oña Sorriqueta	S. S. Agraria	779
Juan Fernández López	Urbana	395	Ernesto Ortega Ortega	S. S. Agraria	1.002
Antonio González Sáiz	Urbana	90	Eulogia Palma Palma	S. S. Agraria	612
Simeón Núñez Fernández	Urbana	2.987	Pedro Palomares	S. S. Agraria	890
Simeón Núñez Fernández	Urbana	995	Elías Ruiz del Hoyo	S. S. Agraria	1.335
Simeón Núñez Fernández	S. S. Agraria	2.559	Manuela Ruiz Gómez	Rústica	663
Delfino Santiago Linia	Urbana	5.081	Raimundo Ruiz López	Urbana	7.277
Avelina Urbañanos Bárcena	Urbana	249	José Agustín Saitiva Arteta	Urbana	233
<b>AGUILAR DE BUREBA</b>			Carmen Soto Arnáiz	Urbana	916
Teodoro Llanos Gutiérrez	Rústica	2.143	Nicolasa Soto Gutiérrez	S. S. Agraria	890
Teodoro Llanos Gutiérrez	S. S. Agraria	4.284	Miguel Torme España	Urbana	9.036
Juliana Manzanedo Calzada	S. S. Agraria	946	Victoriano Valladolid Plaza	Urbana	159
Ildefonso Pérez Delgado	L. Fiscal	1.852	<b>BUSTO DE BUREBA</b>		
<b>BAÑUELOS DE BUREBA</b>			Cooperativa San Isidro	Urbana	6.208
Casillas Carranza	Urbana	247	Cooperativa San Isidro	Urbana	2.558
María Carranza Díez	S. S. Agraria	779	Mauricio Arnáiz Gómez	Rústica	11.212
Jacinto Díez Viadas	Urbana	10.363	Mauricio Arnáiz Gómez	S. S. Agraria	17.638
Domingo García Gómez	S. S. Agraria	723	Urbano García Sáez	Urbana	5.886
Julia García Gómez	S. S. Agraria	723	Urbano González Arnáiz	Rústica	3.944
Gaspar López Moneo	S. S. Agraria	612	Urbano González Arnáiz	Urbana	5.039
Pedro Rojas García	Urbana	84	Urbano González Arnáiz	S. S. Agraria	4.674
Pedro Rojas García	Urbana	252	Valeriano González Gómez	Urbana	11.923
Hm. Sáez García	Rústica	1.115	Santiago Gubia Galbarros	Rústica	5.934

**BUSTO DE BUREBA**

Hortensia Ibáñez García	S. S. Agraria	1.002
Angel Losada Rodríguez	L. Fiscal	31.759
Jaim. Santiago Castresana	Rústica	1.798
Jaim. Santiago Castresana	S. S. Agraria	2.448

**CANTABRANA**

Calixto Arnáiz	Urbana	3.614
José Luis Barrio Abecia	L. Fiscal	8.098
Paulino Martínez Barredo	L. Fiscal	11.561
Benedicto G. Ojeda García	I. Circulación	3.368
Ventura Peña Ojeda	S. S. Agraria	890
Teodoro Puente Peña	L. Fiscal	9.263
José Luis Vélez Mdzbal. O.	Urbana	388

**CARCEDO DE BUREBA**

José M. Alonso Arce	S. S. Agraria	723
Jesús Buezo Alonso	Rústica	3.434
Jesús Buezo Alonso	S. S. Agraria	18.918
Angel Barriocanal Ibáñez	Rústica	3.255
Angel Barriocanal Ibáñez	S. S. Agraria	8.290
Desiderio Gallo Robredo	S. S. Agraria	1.113
Bonifacia García Miguel	Urbana	1.672
Rufino García Alonso	Urbana	1.559
Antonio Guillarte Rodríguez	Urbana	44
Angeles Ibáñez Martínez	Urbana	56
Obdulía López Ruiz	Urbana	970
Federico Martínez García	S. S. Agraria	668
Rafael Martínez Monasterio	Rústica	731
Rafael Martínez Monasterio	S. S. Agraria	2.059
Vicente Martínez Monasterio	Rústica	1.209
Vicente Martínez Monasterio	S. S. Agraria	3.784
Margarita Moreno Alonso	Urbana	28
Martín Santaolalla Mena	Urbana	568

**CASCAJARES DE BUREBA**

Isidro Gómez Gómez	Urbana	376
Asunción Hídobro Molina	Urbana	391
Carmen Santiago Ortiz	S. S. Agraria	612
Silvino Vallejo García	S. S. Agraria	668

**CASTIL DE PEONES**

Desarrollo Ganadero Español	S. S. Agraria	612
Jesús Asendio	Urbana	5.337
Juan M. Fernández Contreras	I. Circulación	2.708
Julio González Iñiguez	S. S. Agraria	1.224
Florentino Monedero Ctras.	Urbana	2.496
Bernabé Serrano Sagredo	S. S. Agraria	612

**CUBO DE BUREBA**

Calsol S. L.	L. Fiscal	9.263
Francisco Martín Fontana	L. Fiscal	9.263

**FRIAS**

Adela Alonso Páramo	S. S. Agraria	946
Luisa Alonso Villanueva	S. S. Agraria	1.113
Luisa Alonso Villanueva	S. S. Agraria	668
Nicolás Alonso Cuevas	Urbana	5.677
Julia Arnáiz Gómez	Urbana	935
José Luis Barcalá García	Urbana	4.618
Carlos Barona Gutiérrez	Urbana	16.941
Vicenta Bergado Robador	Urbana	1.429
Carmen Blanco Prieto	Urbana	5.309
Rafael Fernández	Urbana	2.849
Silverio Fernández Novales	S. S. Agraria	612

**FRIAS**

Benito García García	Urbana	18.986
José García Fernández	Urbana	9.317
José García Fernández	Urbana	127
José García Fernández	Urbana	616
Miguel García Presa	Urbana	3.417
Agapito Gómez Tadeo	Urbana	19.231
Agapito Gómez Tadeo	Urbana	11.623
Antonio Gómez Ortiz	Urbana	465
José L. González de la Mota	Urbana	8.295
Josefa González García	Urbana	746
Josefa González García	Urbana	287
Amelia de Guinea Gómez	S. S. Agraria	946
Gloria Guinea Gómez	S. S. Agraria	1.280
Javier Lagarza	Urbana	1.872
José L. López S. de Baranda	S. S. Agraria	835
Claudia Martínez Segurado	S. S. Agraria	612
Gonzalo Martínez Alonso	Urbana	103
Julia Mijangos García	Urbana	2.856
Hm. Ortega	Rústica	2.254
Hm. Ortega	S. S. Agraria	4.507
José Luis Ortega Prat	Urbana	7.434
José Luis Ortega Prat	Urbana	883
Angel Peña Errán	Urbana	8.014
Angel Peña Vallejo	Urbana	6.194
Angel Peña Vallejo	Urbana	1.710
Asunción Quintana Gómez	Urbana	791
Valentina Quintana Villanuev.	S. S. Agraria	779
Isabel Regúlez Mijangos	Urbana	7.941
M.ª Luisa Regúlez Mijangos	Urbana	3.471
Rosario Regúlez García	Urbana	7.976
Manuel Rodríguez Prieto	Urbana	1.937
Enrique Rozadilla López	Urbana	2.849
Antonia Ruiz Ruiz	S. S. Agraria	612
Concepción Ruiz Lorenzo	Urbana	412
Concepción Ruiz Lorenzo	Urbana	863
Julián Sáez Pérez	S. S. Agraria	612
M.ª Victoria Santos Fernánd.	Urbana	348
Obdulía Sendero Martínez	Urbana	3.548
Bernardo Vallejo Gómez	Urbana	5.402
Isabel Vallejo Cortés	Urbana	1.345
Pedro Vallejo G.ª de Lomana	S. S. Agraria	835
José Luis Villanueva Abalía	Urbana	6.654

**FUENTEBUREBA**

Félix Bernardo Acebes Sanz	I. Circulación	7.218
Angel Alonso Marroquín	I. Circulación	2.708
Angel Alonso Marroquín	I. Circulación	12.030
Perpetua Espinosa Sorriquet	Urbana	12.810
Claudia Fernández Fernández	Rústica	507
Claudia Fernández Fernández	S. S. Agraria	1.280
Angel Gómez Espinosa	L. Fiscal	9.263
Angel Gómez Espinosa	I. Circulación	2.708
Pedro M.ª González Bañuelos	I. Circulación	2.708
Carlos Izquierdo Díez	Urbana	1.261
Amparo Martínez Alonso	Urbana	313
Julio Martínez Calleja	I. Circulación	2.708
María Monasterio Alonso	Urbana	1.567
Fidel Morquecho Izquierdo	L. Fiscal	12.350
Engracia Muñoz Sáez	Rústica	758
Engracia Muñoz Sáez	S. S. Agraria	2.170
J Alberto Rodríguez Fndez.	I. Circulación	2.708
Isidro Torre Torre	L. Fiscal	5.790

## GALBARROS

Tomasa Alonso González	S. S. Agraria	890
Faustino Arnáiz Renedo	Urbana	518
Faustino Arnáiz Renedo	Urbana	65
Faustino Arnáiz Renedo	Urbana	98
Faustino Arnáiz Renedo	Urbana	91
Faustino Arnáiz Renedo	Urbana	1.526
Faustino Arnáiz Renedo	Urbana	770
Anastasia Contreras	Urbana	107
Amancio Cuesta Cuesta	S. S. Agraria	1.836
Herenia Cuesta Cuesta	Urbana	1.106
Herenia Cuesta Cuesta	Urbana	63
César Díez Conde	Urbana	115
César Díez Conde	Urbana	124
Carlos Ibeas González	Urbana	208
Anastasia Martínez	Urbana	692
Vicente Martínez Monasterio	Rústica	743
Vicente Martínez Monasterio	S. S. Agraria	2.671
Víctor Martínez Martínez	S. S. Agraria	2.226
Hm. Monasterio Gutiérrez	Rústica	1.028
Hm. Monasterio Gutiérrez	S. S. Agraria	4.618
Alejandro Monasterio	Urbana	625
Cándida Monasterio García	S. S. Agraria	668
Fausto Monasterio García	S. S. Agraria	1.447
Domingo Santamaría Fuente	Urbana	225
Domingo Santamaría Fuente	Urbana	277
Aquilino Tubilleja Basurto	Urbana	55

## GRISALEÑA

Gerardo Alonso Serrano	S. S. Agraria	890
Mario Díez Pérez	Urbana	139
Juan Gómez García	Urbana	834
Juan Gómez García	Urbana	81
Juan Gómez García	Urbana	2.285
Nicanor González Ruiz	Urbana	84
Eladio Gutiérrez Herrero	Urbana	14.589
Celestino López Alonso	Urbana	29.003
Martín Pérez	Urbana	102
Donato Pérez Ruiz	Rústica	1.831
Donato Pérez Ruiz	S. S. Agraria	3.617
Pérez Martín	Urbana	664
Valeriano Moreno Alonso	S. S. Agraria	779
Consuelo Ortiz Ortiz	Urbana	652
Consuelo Ortiz Ortiz	S. S. Agraria	1.168
Enrique Ortiz Solas	Urbana	151
Enrique Ortiz Solas	Urbana	923
Enrique Ortiz Solas	Urbana	1.570
M. Reyes Urbanejo Martínez	I. Circulación	2.708

## LLANO DE BUREBA

Víctor Lorenzo Gutiérrez	Urbana	1.425
Felisa Lucas Maure	Urbana	83
Fulgencio Medina Igualada	Urbana	10.830
Santos Miguel	Urbana	675
Emeterio Ruiz Miguel	Urbana	94
Fernando Sagredo Ortega	Urbana	558
Aquilino Sancho	Urbana	2.481
Aquilino Sancho	Urbana	148
Claudio Sancho García	Urbana	2.211

## MONASTERIO DE RODILLA

Dionisio	Urbana	221
José A. Arnáiz Martínez	I. Circulación	2.708
José A. Arnáiz Martínez	I. Circulación	241

## MONASTERIO DE RODILLA

Mariano Burgos del Pérez	I. Circulación	361
Mariano Burgos del Pérez	I. Circulación	2.708
Mercedes Caballero Gzlez.	Urbana	635
José Da Concepción Calha	I. Circulación	2.708
José Da Concepción Calha	I. Circulación	962
Esteban Fernández Gtrrez.	I. Circulación	241
Félix García Calle	I. Municipal	500
Jesús García Alvarez	L. Fiscal	9.881
Luis María García Sáiz	I. Circulación	2.708
Florentino Gutiérrez Mtnez.	I. Circulación	2.708
Florentino Gutiérrez Mtnez.	I. Circulación	2.708
Florentino Gutiérrez Mtnez.	I. Circulación	962
Miguel Ang. López Manzanal	L. Fiscal	15.439
M. Paloma López Alonso	I. Circulación	2.708
Fidela Martínez Fernández	S. S. Agraria	1.502
Alfonso Montalvo Ocaña	I. Circulación	241
José Montalvo Garrido	I. Circulación	2.708
Ugo Montaña	I. Municipal	500
Rafael Munguía Mena	S. S. Agraria	612
Nicolás Oruezabal Espinosa	I. Circulación	361
Gregoria Pascual	I. Municipal	500
José Pascual Colina	Urbana	2.151
Fernando Pérez García	I. Circulación	2.708
Hm. Quintana Canamaque	S. S. Agraria	1.002
Celestina Quintana Alonso	Rústica	1.244
Celestina Quintana Alonso	S. S. Agraria	4.618
Jesús Melchor Quintana Núñ.	I. Circulación	2.708
José Luis Quintana Asenjo	I. Municipal	1.000
Florencio Ramos Ibáñez	Urbana	112
Florencio Ramos Ibáñez	I. Municipal	500
M. Remedios Redondo Cham.	L. Fiscal	6.176
Jesús Rodríguez Puente	I. Municipal	500
Antonia Ruiz	Urbana	306
Antonio Ruiz Díez	S. S. Agraria	723
Amador Sáez Gutiérrez	I. Municipal	500
Guillermo Sáiz Delgado	S. S. Agraria	668
Manuel Sanz	I. Municipal	500
Antonio Sánchez Martín	I. Circulación	2.708
Isidro Vesga Sáez	I. Municipal	52.500
Isidro Vesga Sáez	I. Circulación	602

## NAVAS DE BUREBA

Benito Calvo Castillo	S. S. Agraria	1.335
-----------------------	---------------	-------

## OÑA

Muñoz Bernal S. A. «Granja Viruela»	Urbana	3.103
Muñoz Bernal S. A., idem	Urbana	10.080
Muñoz Bernal S. A., idem	Urbana	10.080
Muñoz Bernal S. A., idem	Urbana	1.518
Muñoz Bernal S. A., idem	Urbana	3.833
Grupo Sindical n.º 6959	Rústica	4.640
Grupo Sindical n.º 6959	S. S. Agraria	6.677
Refugio La Codorniz	Urbana	1.886
Dominica Adividría Arceo	Urbana	5.093
Hm. López Aliende	S. S. Agraria	668
Hm. Alonso Alonso	S. S. Agraria	1.558
Hm. Alonso Martínez	S. S. Agraria	723
Balvina Alonso	Urbana	439
Pablo Alonso Díaz	S. S. Agraria	668
Paulina Alonso	Urbana	2.921
Pilar Arin Herrán	Urbana	1.092

## OÑA

Casilda Arnáiz Martínez	Urbana	238
Fructuoso Arnáiz Salazar	Rústica	621
Fructuoso Arnáiz Salazar	S. S. Agraria	2.726
Honorio Arnáiz Ruiz	Urbana	3.406
Rafael Arnáiz Martínez	Urbana	9.525
Teresa Barrasa Pérez	S. S. Agraria	723
Salvador Barrio Quintana	S. S. Agraria	1.780
Juan José Bengoa	Urbana	4.827
Encarnación Blanco Urruti	Urbana	1.533
Eugenio Cueva Conde	Rústica	863
Eugenio Cueva Conde	S. S. Agraria	3.227
Ignacio Cueva Gómez	Urbana	2.277
Melchor Cuevas Moreno	L. Fiscal	11.561
Melchor Cuevas Moreno	L. Fiscal	11.561
Juan Cruz Santos	Urbana	1.319
Antonia Díez Pérez	S. S. Agraria	723
Catalina Díez Angulo	S. S. Agraria	612
Santiago Díaz Santamaría	Urbana	7.184
Angel Estéfano Vélez	Urbana	1.079
Hm. Fernández Arnáiz	Rústica	657
Hm. Fernández Arnáiz	S. S. Agraria	2.393
Hnos. Fernández Ayarse	Urbana	377
Faustino Fernández Bárcena	Urbana	21.521
Faustino Fernández Bárcena	Urbana	93
Fidel García Alonso	S. S. Agraria	612
José García Tejada	S. S. Agraria	1.558
José García Alonso	Urbana	2.200
José M. <sup>a</sup> Alonso Arminio	Urbana	5.009
José M. <sup>a</sup> Alonso Arminio	Urbana	5.795
Francisco Gómez Gómez	Urbana	1.361
Justo Gómez Pelaz	L. Fiscal	9.263
Tomás Gómez	Urbana	450
Fructuoso González	Urbana	410
Fructuoso González	Urbana	1.015
Gaudencia González Alonso	Urbana	198
Gregorio González Sáiz	Urbana	1.051
Gregorio González Sáiz	Urbana	1.051
Luis González Moral	Urbana	6.878
Nieves González Salazar	Urbana	16.814
Nieves González Salazar	Urbana	13.115
Nieves González Salazar	Urbana	2.337
Nieves González Salazar	Urbana	10.341
Patrocinio González Alonso	Urbana	153
Patrocinio González Alonso	Urbana	1.405
Manuel Guimarey Terseiro	Urbana	7.225
Manuel Guimarey Terseiro	Urbana	1.324
Manuel Guimarey Terseiro	Urbana	4.934
Manuel Guimarey Terseiro	Urbana	4.934
Cecilio Herranz García	S. S. Agraria	668
Mercedes Lalinde	Urbana	4.623
Martiniano Lazcano	Urbana	5.524
Martiniano Lazcano	Urbana	7.987
Antonio López Ruiz	Urbana	214
Antonio López Ruiz	Urbana	692
Agustín Martínez Martínez	S. S. Agraria	946
Eleuterio Martínez Martínez	Urbana	1.814
Francisco Martínez	Urbana	803
Jesús Martínez Martínez	Urbana	360
José Luis Martínez Gómez	Urbana	102
Manuel Martínez Tudanca	Urbana	659
Margarita Martínez Ruiz	Urbana	2.603
Paulino Martínez Barredo	L. Fiscal	23.159

## OÑA

Antonio Mateo	Urbana	1.879
Juan A. Merino Jiménez	Urbana	889
Juan A. Merino Jiménez	Urbana	2.388
M. <sup>a</sup> Luisa Mijangos Errán	Urbana	630
Jesusa Miranda Arrieta	S. S. Agraria	1.168
Antonio Miras Gómez	Urbana	146
Alejandro Moreno Marquina	Urbana	3.711
Alejandro Moreno Marquina	Urbana	140
Abel Olmo Ruiz	Urbana	2.377
Abel Olmo Ruiz	Urbana	7.956
Eloísa Oña Ruiz	S. S. Agraria	1.224
Alejandro Ordax Domínguez	Urbana	331
Alejandro Ordax Domínguez	Urbana	909
Miguel Ortiz Zaldívar	Urbana	66
Sinforosa Ortiz	Urbana	3.600
Inocencio Palma Gómez	Urbana	714
Fernando Pérez Barrasa	Urbana	1.223
Fernando Pérez Barrasa	Urbana	2.590
Fernando Pérez Barrasa	Urbana	1.394
Jesús María Pérez López	Urbana	5.395
Teresa Pérez López	S. S. Agraria	612
Encarnación Prieto Mijangos	Urbana	1.294
Ester Prieto Mijangos	Urbana	959
Teodora Quintana Aliende	Urbana	2.179
Eugenio Rodríguez Laredo	Urbana	323
María Rojo	Urbana	6.148
Vicente Rojo Busto	S. S. Agraria	668
Angeles Ruiz Barrio	Urbana	93
Antonio Ruiz Navarro	Urbana	3.942
Aurora Ruiz Cortés	Urbana	170
Baltasar Ruiz Mallaina	Urbana	9.710
José Ruiz Arnáiz	Urbana	4.042
José Luis Ruiz Bujedo	L. Fiscal	11.561
Justo Ruiz Pereda	Urbana	639
Martín Ruiz Ruiz	Urbana	272
Josué Ruiz Ruiz	Rústica	1.418
Josué Ruiz Ruiz	S. S. Agraria	2.226
Evaristo Sáiz Zaldívar	Urbana	7.848
Agapito Samaniego Alonso	Urbana	245
Ismael Santamaría López	Urbana	7.110
Ismael Santamaría López	Urbana	740
Ismael Santamaría López	Urbana	5.818
Ismael Santamaría López	Urbana	3.858
Ismael Santamaría López	Urbana	5.818
Ismael Santamaría López	Urbana	9.954
Ismael Santamaría López	Urbana	5.757
Eugenio Soto Oña	S. S. Agraria	835
M. <sup>a</sup> Luisa Tamayo Martínez	Urbana	9.273
M. <sup>a</sup> Luisa Tamayo Martínez	Urbana	129
M. <sup>a</sup> Luisa Tamayo Martínez	Urbana	139
M. <sup>a</sup> Teresa Tamayo Aguirre	Urbana	723
M. <sup>a</sup> Teresa Tamayo Aguirre	Urbana	932
Andrés Tapia	Urbana	399
M. <sup>a</sup> Angeles Tueros Aguirre	Urbana	7.857
M. <sup>a</sup> Angeles Tueros Aguirre	Urbana	781
Valentina Velasco	Urbana	249
José Villanueva	Urbana	5.548
Abel Zaldívar Aizpuro	Urbana	6.543
Aurelia Zaldívar Pérez	Urbana	356
Emilio Zaldívar Aizpuro	Urbana	2.459
Emilio Zaldívar Aizpuro	Urbana	1.140
Emilio Zaldívar Zaldívar	Rústica	11.866

OÑA		
Emilio Zaldívar Zaldívar	S. S. Agraria	31.715
José Miguel Zulueta	Urbana	2.845
PADRONES DE BUREBA		
Marcelino Alonso Ojeda	Urbana	938
Pablo González Díez	Urbana	700
Carlos Ojeda Gandía	S. S. Agraria	668
Encarnación Peña	Urbana	61
Pedro M. Sáiz Vicario	L. Fiscal	16.193
José Luis Urquiza Allue	I. Circulación	7.218

PIERNIGAS		
Montserrat Rebollo Núñez	Urbana	128
Montserrat Rebollo Núñez	Urbana	317
Montserrat Rebollo Núñez	Urbana	940

POZA DE LA SAL		
Fermín Alonso Díaz	Urbana	2.057
Fermín Alonso Díaz	Urbana	726
Fermín Alonso Díaz	Urbana	348
Fidela Alvarez Ortega	Urbana	13.479
José Amando	Urbana	1.670
José Amando	Urbana	2.749
José Arce González	L. Fiscal	11.561
Máximo Arribas Sáiz	L. Fiscal	1.852
Emiliano Brunez Pérez	Urbana	1.217
María Calvo Espinosa	S. S. Agraria	723
Valentín Cortázar Sáiz	S. S. Agraria	1.057
Eugen. Fernández Comendia	S. S. Agraria	835
Francisca Fdez. de la Fuente	Urbana	688
Francisca Fdez. de la Fuente	Urbana	4.009
Grego. Fernández Padrones	S. S. Agraria	1.836
Juana Fernández Pérez	Urbana	2.008
M. <sup>a</sup> Luisa Fernández Fdez.	L. Fiscal	9.263
Felipe García Martínez	Urbana	4.522
Fernando Garijo Giménez	L. Fiscal	23.159
Aurelio Gómez Escolar	S. S. Agraria	1.335
Diego Gómez Arroyo	L. Fiscal	15.439
Antonio González Gandía	Urbana	726
Marcelina González Serna	Urbana	3.449
María González Ruiz	Urbana	3.295
Rafael González Espiga	S. S. Agraria	890
Victoria González Calvo	Urbana	165
Angel Hernández Hrdez.	Urbana	274
Angel Hernández Hrdez.	Urbana	616
Angel Hernández Hrdez.	Urbana	4.798
Luciano Lázaro Martínez	Urbana	7.878
Luciana Martínez Lázaro	Urbana	2.199
Miguel López Sánchez	Urbana	1.930
José Luis Martínez Ariaga	L. Fiscal	9.263
Vicente Martínez Hojas	S. S. Agraria	668
Adela Movilla González	Urbana	10.739
Adela Movilla González	Urbana	839
Adela Movilla González	Urbana	221
Adela Movilla González	Urbana	839
Francisco Núñez Puente	Urbana	726
Josefa Ortega Rojas	Urbana	1.897
Carmen Orubeondo Anguita	Urbana	64.838
Justa Padilla Calvo	Urbana	4.178
Alfonso Padrones	Urbana	1.858
Andrés Padrones	Urbana	437
Andrés Padrones	Urbana	425
José Padrones Padrones	Urbana	479

POZA DE LA SAL		
José Padrones Padrones	Urbana	2.853
Julián Padrones García	S. S. Agraria	1.057
Oliva Padrones Pascual	Urbana	5.341
Oliva Padrones Rodríguez	Urbana	483
Pedro Padrones Núñez	Urbana	1.685
Pedro Padrones Núñez	Urbana	2.882
Pedro Padrones Sáiz	Urbana	8.106
Saturnino Padrones Tamayo	Urbana	1.761
M. <sup>a</sup> Angeles Pérez Solas	Urbana	766
M. <sup>a</sup> Angeles Pérez Solas	Urbana	7.501
Antonio Plaza González	Urbana	635
Benito Quintano Martínez	Urbana	1.420
Benito Quintano Martínez	Urbana	5.578
Victoria Riva Pereda	S. S. Agraria	1.224
Jaime Rodríguez Alday	Urbana	6.216
Jaime Rodríguez Alday	Urbana	805
Jaime Rodríguez Alday	S. S. Agraria	946
Andrés Sáiz Alonso	S. S. Agraria	668
José Sáiz Linaje	Urbana	202
José Sáiz Linaje	Urbana	6.174
Mercedes Rodríguez de la F.	Urbana	4.021
Mercedes Rodríguez de la F.	Urbana	4.386
Geneviev Parmentier Marc.	Urbana	4.247
Geneviev Parmentier Marc.	Urbana	31.319
Jesús Martín López	Urbana	21.182
Jesús Martín López	Urbana	4.609
José Sáiz Linaje	Urbana	202
José Sáiz Linaje	Urbana	202
José Sáiz Linaje	Urbana	5.212
Fidel Sanjuanez García	S. S. Agraria	2.170
Franci. Santurde Santurde	S. S. Agraria	1.502
Rafael Tomillo Fernández	Urbana	5.184
Antonio Urcelay	Urbana	1.265
Antonio Urcelay	Urbana	1.507
Antonio Urcelay	Urbana	807
Antonio Urcelay	Urbana	5.194
Deogracia Valdivielso Ruiz	S. S. Agraria	1.669

PRADANOS DE BUREBA		
Gregorio García Estefanía	Rústica	3.921
Gregorio García Estefanía	Urbana	10.315
Gregorio García Estefanía	S. S. Agraria	11.462
Gregorio Gómez Sáez	S. S. Agraria	890
Gregorio Hernando Ruiz	Urbana	2.131
Gregorio Hernando R. Temino	S. S. Agraria	1.335
Ricardo Palacios Estefanía	Rústica	1.270
Ricardo Palacios Estefanía	S. S. Agraria	1.669
Angeles Ruiz Díez	S. S. Agraria	1.391
Adela Sajo Sáez	Urbana	1.645

QUINTANABUREBA		
Hm. Barriocanal Cuesta	S. S. Agraria	890
Elena Caño García	S. S. Agraria	612
Pedro Fernández Pérez	Urbana	42
Eduardo Martínez Alonso	Urbana	3.378
Eduardo Martínez Alonso	Urbana	690
Gregoria Martínez Mnzdo.	S. S. Agraria	1.280
Hm. Virumbrales Cuesta	S. S. Agraria	6.232

QUINTANAEELEZ		
Federico	Urbana	7.326
Celedonio Amor	Urbana	676

## QUINTANAEELEZ

José Martín Borao San José	Urbana	1.939
Emilio Gómez Oña	S. S. Agraria	1.224
Tarsicio Gómez Oña	Rústica	1.332
Tarsicio Gómez Oña	S. S. Agraria	1.780
Valerian. González Arnáiz	Rústica	1.488
Valerian. González Arnáiz	S. S. Agraria	2.059
Antonio López Palma	S. S. Agraria	1.280
Pantaleón Llanos Alonso	S. S. Agraria	1.669
Ernesto Ortega Angulo	Rústica	1.598
Ernesto Ortega Angulo	S. S. Agraria	2.170
Luis Ortega Angulo	Rústica	1.956
Luis Ortega Angulo	S. S. Agraria	2.838
Constantino Palma Palma	S. S. Agraria	946
Ernesto Palma Palma	Urbana	160
Julia Palma Oña	S. S. Agraria	1.391
Julián Palma Ruiz	Urbana	368

## QUINTANAVIDES

Eurovías	Urbana	606
Felisa Hernández Stmría.	Urbana	551
Antonio Rodríguez Jaén	L. Fiscal	9.263
Antonio Rodríguez Jaén	L. Fiscal	9.263

## QUINTANILLA SAN GARCIA

Félix Barrasa Aliende	S. S. Agraria	1.391
Teodoro Bastida Torrecilla	S. S. Agraria	668
Teófilo Calle Sáez	Urbana	190
Teófilo Calle Sáez	S. S. Agraria	1.558
Teófila Calvo Calvo	S. S. Agraria	779
Teófila Calvo Santamaría	S. S. Agraria	1.057
Jesús Campos	Urbana	337
María Caño Moreno	S. S. Agraria	779
Mario Castrillo Barrasa	Rústica	585
Mario Castrillo Barrasa	S. S. Agraria	1.836
Adelaida Cerezo Cerezo	S. S. Agraria	612
Hm. Diaza López	S. S. Agraria	1.224
Angeles Díaz	Urbana	1.564
Leónides Díaz Díaz	S. S. Agraria	1.391
José Luis Eguiluz	S. S. Agraria	835
Aurelio Jesús España Caño	S. S. Agraria	1.168
Adolfo García López	S. S. Agraria	1.002
Eliseo García García	S. S. Agraria	668
Gregorio García García	S. S. Agraria	612
Emilio González González	S. S. Agraria	779
Leocricia González Aliende	Urbana	257
José M.ª Hermosilla Varga	S. S. Agraria	612
Marcelina Hermosilla Gzlez.	Urbana	242
Marcelina Hermosilla Gzlez.	Urbana	248
Marcelina Hermosilla Gzlez.	Urbana	929
Gervasia López López	S. S. Agraria	1.057
Ignacia López Díaz	Urbana	1.267
M. Ramos López López	Urbana	134
Víctor López Torrecilla	Urbana	542
Genaro Manero Sáez	S. S. Agraria	612
Pedro Marroquín España	S. S. Agraria	946
Cecilia Martínez Marroquín	S. S. Agraria	1.391
Isabel Martínez Ortiz	S. S. Agraria	1.280
M.ª Luz Martínez Ramírez	S. S. Agraria	612
Hilaria Moreno Montejo	S. S. Agraria	779
Marciala Moreno Caño	Rústica	4.262
Marciala Moreno Caño	S. S. Agraria	12.185
Teresa Moreno Moreno	S. S. Agraria	779

## QUINTANILLA SAN GARCIA

Beatriz Sáez García	S. S. Agraria	612
César Sáez Hermosilla	S. S. Agraria	890
Fernando Sáez Vesga	S. S. Agraria	723
Justo Sáez García	S. S. Agraria	2.615
Miguel Sáez	Urbana	169
Víctor Sáez Frías	S. S. Agraria	835
Anunciación Torrecilla Mtnez.	Rústica	873
Anunciación Torrecilla Mtnez.	S. S. Agraria	2.615
Crescencia Torrecilla López	S. S. Agraria	1.669

## REINOSO

Benito Alonso	Urbana	220
---------------	--------	-----

## ROJAS

Alfredo Alonso Martínez	Urbana	3.089
Alfredo Alonso Martínez	Urbana	1.114
Alfredo Alonso Martínez	Urbana	558
Alfredo Alonso Martínez	Urbana	1.088
Alfredo Alonso Martínez	S. S. Agraria	668
Miguel Ang. Alonso Arnáiz	I. Circulación	2.708
Moisés Alonso Martínez	I. Circulación	2.708
Veneranda Alonso Calvo	S. S. Agraria	2.337
Angel Arce Rebollo	S. S. Agraria	2.381
Lucio Arnáiz Martínez	Urbana	539
Nieves Arnáiz Franco	S. S. Agraria	612
Segundo Clavo Alonso	Urbana	271
Hm. Castillo Gutiérrez	S. S. Agraria	1.335
Tomás Cuesta Fuente	I. Circulación	2.708
Luis Fuente Alonso	S. S. Agraria	2.615
Elisa García Barriocanal	Urbana	1.229
Santos Gómez Alonso	S. S. Agraria	946
Francisco Guilarte González	S. S. Agraria	723
Eleuteria López Núñez	S. S. Agraria	668
Juan José López Guilarte	Urbana	809
Antonio Ortega López	L. Fiscal	926
Antonio Ortega López	I. Circulación	2.708
Antonio Ortega López	I. Circulación	2.708
Ismael Vesga Alonso	I. Circulación	2.708
Ismael Vesga Alonso	I. Circulación	2.708

## RUBLACEDO DE ABAJO

Angela Barriocanal Moradillo	S. S. Agraria	835
Julio Buezo Sáiz	S. S. Agraria	890
Ana Luis Cuesta Martínez	Urbana	5.357
Paulina García Moradillo	Urbana	338
Hm. Güemes Conde	S. S. Agraria	1.002
Estanislao Güemes Güemes	S. S. Agraria	723
Vicente Gutiérrez Díez	Urbana	164
Agustina Ibáñez Tubilleja	Urbana	82
Máximo Ibeas Ibeas	S. S. Agraria	779
Felipe Martínez Martínez	S. S. Agraria	1.614
Vicente Martínez Monasterio	S. S. Agraria	1.002
Elisa Olmo Arnáiz	S. S. Agraria	668
Gerardo Rodríguez López	S. S. Agraria	612
Vicente Ruiz Varona	S. S. Agraria	1.502
Benito Sáiz Díez	S. S. Agraria	2.170
Felicitas Sáiz Núñez	S. S. Agraria	668

## RUCANDIO

Emiliano	Urbana	2.194
Luis	Urbana	442
Ascensión Alonso Martínez	Urbana	254

## RUCANDIO

Emiliano Alonso Gallo	S. S. Agraria	835
Felipe Alonso Martínez	S. S. Agraria	612
Ana M. <sup>a</sup> Arnáiz San Martín	I. Circulación	3.368
Ana M. <sup>a</sup> Arnáiz San Martín	I. Circulación	2.708
Gregorio Castro Tamayo	S. S. Agraria	890
Hdros. Petra Fernández	Urbana	652
Hdros. Petra Fernández	S. S. Agraria	1.168
Pilar Gandía López	Urbana	7.590
Pilar Gandía López	Urbana	305
Pilar Gandía López	Urbana	241
Terio García	Urbana	609
Pedro Gómez	Urbana	6.315
Celedoni. González Cortés	S. S. Agraria	1.391
Teodoro González Frías	R. Ganadería	5.000
Cayo Macho García	L. Fiscal	11.561
Aurelia Martínez Arriaga	Urbana	56
Florenti. Martínez Arriega	S. S. Agraria	1.725
Mateos Martínez García	S. S. Agraria	668
Raimundo Martínez Arriaga	S. S. Agraria	723
Rosario Martínez Gandía	Urbana	230
Víctor Martínez Alonso	Urbana	799
Víctor Martínez Alonso	Urbana	1.199
Víctor Martínez Alonso	S. S. Agraria	1.280
Nieves Mediavilla	Urbana	247
Alberto del Moral Bárcena	I. Circulación	2.708
Dionisio del Moral González	I. Circulación	241
Ismael Parra	Urbana	4.113
José Rubio Martínez	Urbana	1.112
Evaristo Sáez Sáez	Urbana	833
Antonio Santamaría Vallejo	Urbana	2.267
Pedro Vicario González	Urbana	707

## SALAS DE BUREBA

Carlos Alonso Peña	I. Circulación	2.708
Francisco Alvaro Rey	Rústica	1.532
Francisco Alvaro Rey	Urbana	651
Francisco Alvaro Rey	S. S. Agraria	2.448
Francisco Bonachía Pastor	I. Circulación	2.708
Paulino Bonachía Arce	Urbana	5.319
Paulino Bonachía Arce	Urbana	791
Paulino Bonachía Arce	Urbana	10.656
Paulino Bonachía Arce	Urbana	39.849
Paulino Bonachía Arce	Urbana	3.179
Paulino Bonachía Arce	Urbana	10.275
M. <sup>a</sup> Angeles Fernández Moral	Urbana	6.881
M. <sup>a</sup> Angeles Fernández Moral	Urbana	14.687
Benito Fernández Tudanca	S. S. Agraria	668
Federico Fernández Tudanca	Rústica	2.496
Federico Fernández Tudanca	S. S. Agraria	3.839
Antonio Gallo Alonso	Urbana	1.353
Fco. J. González González	I. Circulación	2.708
Tomás González Cortés Gzl.	Urbana	2.363
Verónica Moral Fernández	S. S. Agraria	946
Felipe Pablos Martín	Urbana	9.649
Miguel Prado Rodríguez	S. S. Agraria	1.280
Feliciano Tudanca García	Urbana	53
Feliciano Tudanca García	Urbana	1.208
Lucas Tudanca Rodríguez	Rústica	1.296
Lucas Tudanca Rodríguez	S. S. Agraria	2.615

## SALINILLAS DE BUREBA

Daniel Alonso García	S. S. Agraria	1.502
María Alonso González	S. S. Agraria	668

## SALINILLAS DE BUREBA

Asunción Buezo Serrano	Rústica	873
Asunción Buezo Serrano	S. S. Agraria	2.226
José Luis Cuesta Alonso	S. S. Agraria	2.448
José Cuesta Escudero	S. S. Agraria	723
María Cuesta Escudero	S. S. Agraria	1.057
Socorro Cuesta Escudero	S. S. Agraria	612
Martín García Sancho	Urbana	781
Martín García Sancho	Urbana	347
Teodora Gutiérrez Alonso	S. S. Agraria	612
José Moneo Carasa	S. S. Agraria	779
Vicente Monteluch	Urbana	88
Vicente Monteluch	Urbana	1.250
Julia Serrano Núñez	Urbana	582
Julia Serrano Núñez	Urbana	250

## STA. MARIA DEL INVIERNO

M. <sup>a</sup> Paz Alonso Maneo	Urbana	2.707
Hm. Arnáiz Ruíz	S. S. Agraria	946
Florentina Barrio Colina	S. S. Agraria	1.447
Vicente Gamayo Izquierdo	Urbana	2.894
José Ant. González García	Urbana	13.514
José Ant. González García	Urbana	11.763
José Ant. González García	Urbana	3.919
Eusebia Martínez Marina	S. S. Agraria	1.113
Emérita Munguira Sáez	S. S. Agraria	779
Máximo Munguira Gil	S. S. Agraria	1.113
Antonio Pascual Rodrigo	S. S. Agraria	890
Abelardo Pérez Sáez	S. S. Agraria	890
Elías Ruíz Munguira	Rústica	663
Elías Ruíz Munguira	S. S. Agraria	1.780
Alicia Sáez Martínez	S. S. Agraria	668
Emilio Sáez Sáez	S. S. Agraria	1.168
Ramiro Sáez Alonso	Rústica	709
Ramiro Sáez Alonso	S. S. Agraria	1.892

## SANTA OLALLA DE BUREBA

José Luis Campiño Riaño	I. Circulación	2.708
-------------------------	----------------	-------

## VALLARTA DE BUREBA

Cámara Agraria	Urbana	151
Emiliano Alonso Hermsilla	S. S. Agraria	1.447
Hm. Barrasa González	S. S. Agraria	1.391
Ubaldo Barrasa Moreno	S. S. Agraria	1.614
Fortunato Calvo Martín	Urbana	7.599
Emerenciano Durán Díez	Urbana	936
Isaac González Montejo	S. S. Agraria	1.224
Severo González Montejo	S. S. Agraria	890
Demetrio Martínez Davillillo	S. S. Agraria	723
Alejandro Montejo Moreno	S. S. Agraria	946
Teresa Moreno Moreno	S. S. Agraria	668
Emiliano Sánchez Fernández	Urbana	1.165

## LA VID DE BUREBA

G. S. Colonización 4614	S. S. Agraria	1.280
Obra Pía Antonio S. Vicente	Rústica	818
Obra Pía Antonio S. Vicente	S. S. Agraria	2.782
Máximo Achiaga Cantera	S. S. Agraria	612
Benito García Sáez	Rústica	624
Benito García Sáez	S. S. Agraria	1.947
Rosario Gómez Oña	Rústica	1.444
Rosario Gómez Oña	S. S. Agraria	4.562
Tarsicio Gómez Oña	Rústica	513
Tarsicio Gómez Oña	S. S. Agraria	1.614

## LA VID DE BUREBA

José A. González García	S. S. Agraria	1.725
Urbano González Arnáiz	Rústica	1.506
Urbano González Arnáiz	S. S. Agraria	4.006
Evaristo Martínez Sáez	Urbana	153
Hm. Palma Cormenzana	S. S. Agraria	1.057
Simona Sáez Martínez	Urbana	228
Ubaldo Torre Alonso	S. S. Agraria	1.280

## VILEÑA

Monjas Bernardas	S. S. Agraria	1.002
José García Vesga	Rústica	1.256
José García Vesga	S. S. Agraria	2.059
Rufina Gutiérrez Vilumbrales	Urbana	73

## VILEÑA

Adolfo Prado	Urbana	558
Joaquín Vesga Alonso	S. S. Agraria	779

## ZUNEDA

Simón Ceballos Gil	Rústica	1.452
Simón Ceballos Gil	S. S. Agraria	2.003
Bernardino Díez Gil	S. S. Agraria	835
Santos Díez González	S. S. Agraria	612
Francisca García García	S. S. Agraria	612
Fany Gómez	Urbana	3.844
Fany Gómez	Urbana	48
Felicidad González Martínez	Urbana	188
Alberto Moreno Hermosilla	S. S. Agraria	723
Hm. Ortiz García	S. S. Agraria	1.168

Con fecha 24 de noviembre de 1989, el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º apartado 3-C, del Real Decreto 1.174/87, en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de la deuda y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley Tributaria procede Recurso de Alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en

el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de un año, a partir del siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Por medio del presente Edicto se notifica a los interesados la Providencia de apremio que antecede, requiriéndoles para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el art. 101

del Reglamento General de Recaudación, y advirtiéndoles que, caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme al art. 99.7 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que en el plazo de 15 días comparezcan por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona para que en esta localidad le presente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Briviesca, a 24 de abril de 1990. El Oficial Mayor, Roberto A. González Izquierdo.

## Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión del día 3 de mayo de 1990, el Proyecto de «Urbanización 1.ª Fase del Campamento Público de Turismo de Pradoluengo», junto con el «estudio previo», el cual recoge la totalidad de las obras a realizar en dicha instalación, redactados ambos documentos por el Arquitecto don Miguel Angel Martínez Martínez, se exponen al público por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Secretaría Municipal, al objeto de deducir las alegaciones que se consideren oportunas.

Pradoluengo, a 4 de mayo de 1990. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

2859.—1.500,00

## Ayuntamiento de Santa Cecilia

Conforme a la presunción del artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de personal, tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28-2-90, ha sido elevado a definitivo al no haberse presentado en el plazo de exposición al público reclamación alguna contra el mismo.

En cumplimiento del art. 150-3 de la mencionada Ley, se expone nuevamente con el siguiente resumen por capítulos:

## INGRESOS

Cap. 1. — Impuestos directos, 1.776.000 pesetas.

Cap. 3. — Tasas y otros ingresos, 1.021.000 pesetas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes, 2.400.000 pesetas.

Cap. 5. — Ingresos patrimoniales, 950.000 pesetas.

Cap. 6. — Enajenación inversiones, 10.000 pesetas.

Cap. 7. — Transferencias de capital, 200 pesetas.

Cap. 9. — Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos: 6.158.200 ptas.

## GASTOS

Cap. 1. — Gastos personal, pesetas, 750.000.

Cap. 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.900.000 ptas.

Cap. 3. — Gastos financieros, 200 pesetas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes, 1.075.000 pesetas.

Cap. 6. — Inversiones reales, 2.432.700 pesetas.

Cap. 7. — Transferencias de capital, 100 pesetas.

Cap. 9. — Pasivos financieros, 200 pesetas.

Total gastos: 6.158.200 ptas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla.

Funcionarios:

Grupo B: Funcionario con habilitación de carácter nacional: Secretaría-Intervención, C. D. 16. Número de plazas: 1, agrupada con los Ayuntamientos de Tordómar, Avellanosa de Muñó e Iglesiarrubia. Participación: 18 %.

Santa Cecilia, a 25 de abril de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2782.—2.775,00

## Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período reglamentario de información pública del expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal único de 1989, conforme a lo acordado en sesión plenaria de fecha 7 de abril de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente sin necesidad de nueva resolución al respecto, el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

## A) Operaciones corrientes

Cap. I. — Remuneraciones del personal; Consignación anterior, 2.150.000 pesetas; Aumentos, pesetas, 39.874; Consignación final, 2.189.874 pesetas.

Cap. II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; Consignación anterior, 4.150.000 pesetas; Aumentos, 610.000 pesetas; Consignación final, 4.760.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450, en relación con el 446

del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Pinilla Trasmonte, 21 de abril de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2731.—1.500,00

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes e informe de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quin días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más se podrán formular las reclamaciones u observaciones que se crean oportunas por escrito ante la Corporación Municipal, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Pinilla Trasmonte, 21 de abril de 1990. — El Alcalde, Faustino Abejón.

2731.—1.500,00

## Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período reglamentario de información pública del expediente número 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 1989, conforme a lo acordado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente sin necesidad de nueva resolución al respecto el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicio:

Consignación inicial	1.971.723
Aumentos	376.696
Consignación final	2.348.419

Capítulo IV. — Inversiones reales:

Consignación inicial	3.843.367
Aumentos	186.800
Consignación definitiva	4.030.167

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Covarrubias, a 26 de abril de 1990. — El Presidente, Dan Ortiz González.

2820.—1.650,00

## Subastas y Concursos

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. — Concurso para la ejecución de las obras de construcción de Piscinas Municipales en el Complejo Deportivo de San Amaro, 2.ª fase.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 298.294.386 pesetas, a la baja, incluido I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 5.965.887 pesetas; y la definitiva por el 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ... .., titular del D. N. I. núm. ... .., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastantado

al efecto), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de construcción de las Piscinas Municipales en el Complejo Deportivo San Amaro, en su 2.ª fase, publicado en el B. O. E. núm. .... del día ..... de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 20 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2778.—6.000,00

**Objeto.** — Contratación directa para la prestación de los servicios de limpieza de diversas Dependencias Municipales, por un plazo de dos años, a partir del 1 de julio de 1990.

**Reclamaciones.** — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

**Tipo de licitación.** — Se fija en la cantidad global para todas las Dependencias de 1.752.000 pesetas mensuales, incluido I. V. A., a la baja. El precio de cada uno de los lotes se especifica en el pliego de condiciones.

**Garantías.** — La fianza provisional por importe de 50.000 pesetas; y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

**Presentación de proposiciones.** — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de pliegos.** — En el Salón de Sesiones de la Casa Consis-

torial, el mismo día de finalización de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

**Modelo de proposición:**

D. ...., mayor de edad, profesión ....., con domicilio en ..... titular del D. N. I. núm. ...., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará en representación de quién y según poder notarial bastante), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante contratación directa el servicio de limpieza de diversas Dependencias Municipales que figuran en el pliego de condiciones, así como el contenido de éste, que conoce y acepta en su integridad, se compromete a prestar dichos servicios por el precio mensual ..... pesetas (en letra y número) que supone una baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el contrato.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 19 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2779.—5.400,00

## Anuncios particulares

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Desde el día 25 de abril de 1990 se hallan depositados en dependencias de este Ayuntamiento, dos animales equinos, de los que se desconoce su dueño, encontrados el día 21 de abril en el paraje denominado «Pata de Caballo», de este término municipal.

El referido ganado caballar presenta las siguientes características físicas: una hembra yegua, de pelo color marrón claro, con una mancha blanca circular sobre la frente, de una edad aproximada de siete años.

Un macho, potro, tordo de color, y una edad aproximada de un año o año y medio.

Los referidos animales pueden reclamarse por sus dueños en Secretaría Municipal, en el plazo de veinte días, a contar desde la fe-

cha de su depósito en las dependencias municipales, mediante las pertinentes acreditaciones. De no aparecer los dueños legítimos en el plazo referido, este Ayuntamiento los adquirirá por ocupación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 612 del Código Civil.

En Salas de los Infantes, a 25 de abril de 1990. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2786.—2.700,00

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 035-000969-3; Of. Presencio.

Libreta núm. 3000 - 055-502000-8; Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3021 - 055-054087-2; Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3021 - 055-054086-4; Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000 - 058-004013-8; Of. Grandmontagne.

Plazo núm. 3012 - 063-000775-2; Plazo núm. 3015 - 110-000074-6;

Of. Poza de la Sal. Libreta núm. 3000 134-002996-5;

Of. Frias. Plazo de reclamaciones: 15 días.

2759.—2.550,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo número 3012-001-008014-8; Of. c./ Miranda.

Plazo número 3013-001-001777-6; Of. c./ Miranda.

Libreta núm. 3000 - 003-207708-4; Of. Vadillos.

Libreta núm. 3000 - 008-033097-1; Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000 - 008-036884-9; Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000 - 026-028561-5; Of. Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000 - 026-029453-4; Of. Medina de Pomar.

Libreta núm. 3021 - 055-054332-2; Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000 - 091-002345-7; Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días. 2912.—1.950,00